

CHAMOCHO CANTUDO, M. A.: *La Justicia del Pueblo. Los tribunales populares de Jaén durante la Guerra Civil*, Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 2004, 296 pp.

Aunque han transcurrido más de sesenta años desde la finalización de la Guerra Civil española, toda su problemática sigue interesando a multitud de investigadores. Basta oír las últimas novedades editoriales para comprobar el gran número de obras que desde las más diversas perspectivas analizan la contienda. Es más, recientemente, diversos aspectos relacionados con nuestra Guerra Civil están suscitando un gran debate general, como es el caso de las reparaciones a los vencidos o el destino final de la documentación sobre el tema custodiada en Salamanca, sólo por citar algunos ejemplos.

En esta línea de preocupación por la temática sobre la Guerra Civil que destrozó nuestro país el siglo pasado hay que situar la obra recientemente publicada por el profesor de la Universidad de Jaén Miguel Ángel Chamocho Cantudo, dedicada a los tribunales populares giennenses. El autor realiza un magnífico estudio institucional sobre la práctica judicial vivida en este territorio andaluz, aunque por extensión, también nos lleva a conocer en buena medida la administración de justicia de la España Republicana.

El libro se divide en cuatro capítulos precedidos de una introducción en la que el profesor Chamocho nos dibuja el estado de falta de orden público existente en el país meses antes del levantamiento militar –con frecuentes quiebras de los derechos y libertades fundamentales– y en el que nos presenta los objetivos que persigue con la publicación, esto es, analizar los tribunales populares instaurados en la República para juzgar los delitos de rebelión y sedición. Todo ello se concluye con un anexo documental de gran utilidad y costosa elaboración.

La obra se encuentra cimentada sobre una sólida base documental recogida, fundamentalmente, en el Archivo Histórico Provincial de Jaén y en el Archivo Histórico Nacional. Por toda ella, sea en el texto principal, sea en las notas a pie, rezuma una ingente documentación, lo que nos deja claro, ya, una de las características de esta monografía, a saber, la minuciosidad y profesionalidad del autor, que busca desentrañar los problemas de la institución dejando hablar a sus protagonistas y sacando a la luz una gran cantidad de documentos hasta ahora inéditos pero esenciales para reconstruir el pasado giennense en este periodo de guerra. Pero el autor no se queda ahí en la búsqueda por conocer lo acaecido. También recurre a la prensa del momento, si bien es preciso puntualizar que toda ella muestra un claro matiz revolucionario.

Los diferentes capítulos del libro siguen una metodología clásica en el estudio institucional: estructura, competencias y funcionamiento, objeto de los capítulos segundo al cuarto. El primero se dedica a exponer el posicionamiento que adoptó la provincia de Jaén al inicio de la guerra, que no fue otro que mostrarse leal a la República, actitud que mantendrá durante toda la contienda. Estos primeros momentos se caracterizaron por una fuerte depuración de todo lo que se posicionase hacia los partidos de derechas, lo que conllevó una gran persecución de funcionarios y una represión de la que ni siquiera logró salvarse el obispo de Jaén, que fue asesinado.

En la evolución de los tribunales populares, el autor establece cinco fases. Una inicial, que califica de improvisada ante los acontecimientos sucedidos, y por la que se pretende retomar la senda de la justicia tras los ajustes de cuentas. Una segunda, caracterizada por el aumento competencial desde octubre de 1936, y una tercera definida por el profesor Chamocho como de mayor homogeneidad e integración de los tribunales dentro de la justicia ordinaria, lo que supuso la desaparición del carácter transitorio y

excepcional con el que habían sido creados estos juzgados. El Decreto de siete de mayo de 1937 inicia la cuarta fase que concluye a finales de ese mismo año y que supuso la estabilización y normalización de la justicia, lográndose en palabras del autor, «un régimen coherente, completo, sistematizado, de todos los tribunales populares». Por último, 1938 marca la etapa del desmoronamiento de estos tribunales.

En este segundo capítulo, el lector podrá conocer más a fondo el pensamiento de los diferentes ministros de justicia republicanos sobre su ramo y el modo que tenían de afrontar los distintos problemas. También comprobará los conflictos que se comenzaban a apreciar con la jurisdicción militar, quizás debido a que las autoridades republicanas no estaban dispuestas a asumir el hecho de que el levantamiento militar no sería algo pasajero y que había que considerarse en guerra.

La institucionalización de los tribunales populares en Jaén se produjo durante los primeros días de septiembre de 1936. La estructura de los mismos nos muestra la existencia inicial de dos juzgados de instrucción formados por tres funcionarios y uno de substanciación de las causas. Con el tiempo, los juzgados de instrucción se reducirán a uno y se creará otro más para entender del fondo de los asuntos en 1937.

Por lo que se refiere a la composición de los tribunales, ésta era doble. Por una parte se encontraban tres jueces nombrados por el Ministerio y catorce jurados designados por partidos políticos y sindicatos, que luego se reducirían a ocho. Se trataba del técnicamente denominado jurado puro, donde los no legos informaban sobre los hechos y emitían un veredicto, encargándose los jueces de establecer la condena.

Pero en el análisis de la administración de justicia en tiempos de guerra, el profesor Chamocho no sólo se circunscribe al estudio de los tribunales populares. El lector también podrá conocer pormenorizadamente el funcionamiento de los jurados de urgencia –que perseguían a los desafectos que no habían cometido delitos–, los de guardia y el encargado de determinar la responsabilidad civil dimanante de los delitos de rebelión y sedición, así como comprobar cuáles de ellos se implantaron en la ciudad andaluza.

El tercer capítulo del libro está dedicado al examen competencial de los tribunales populares. Es así como conocemos que éstos entendieron desde sus inicios de unos delitos concretos: los de rebelión y sedición y aquellos contra la seguridad del Estado. A continuación, el autor realiza un estudio pormenorizado de cada uno de estos delitos utilizando una metodología y dogmática plenamente penalista. Así, se analiza el tipo penal, el bien jurídico protegido, la participación, las circunstancias modificativas de la responsabilidad, etc. Y todo ello desde el prisma del Código Penal de 1932, vigente en esos momentos. Será a partir de febrero de 1937 cuando el ámbito competencial sufra una importante novedad, pues los tribunales populares extenderán sus atribuciones a delitos comunes y delitos no militares incluidos en códigos militares cometidos por civiles con ocasión del alzamiento.

El derecho aplicable y la práctica judicial de los tribunales populares en Jaén constituyen el objeto del último capítulo de la monografía. Sobre el primer aspecto, planea el interrogante de por qué se acudió a la legislación militar cuando los tribunales los integraban civiles que juzgaban igualmente a civiles. Esta pregunta es afrontada por el autor con humildad pero sin ocultar el problema. A su juicio, la propia situación del momento, el conflicto bélico, provocó que se adoptara una normativa más penalizadora para el reo, primando la vía de hecho por encima del derecho. Sin duda, éste es un aspecto sobre el que se podrá profundizar en el futuro y que siempre ha planteado problemas a los investigadores que se han acercado a él ante la falta de justificación de la medida.

Por lo que se refiere a la práctica judicial, el profesor Chamocho deja claro que los tribunales impartían una justicia rápida y predeterminada al castigo de rebeldes y sediciosos. Por las páginas dedicadas al aspecto procedimental el lector podrá seguir el recorrido procesal de los acusados desde la fase de instrucción hasta el juicio oral. Y es aquí donde la documentación estudiada exhaustivamente por el profesor andaluz aflora con mayor nitidez y nos permite imaginar el desarrollo de las causas. La fácil prosa del autor nos invita a trasladarnos a la sala de vistas y contemplar cual privilegiado público el fervor republicano mostrado por jueces, fiscales y testigos –e incluso de los asistentes– y cuan difícil resultaría la absolución de los acusados en un ambiente como éste poco propicio para la imparcialidad. Sin embargo, las estadísticas contradicen este parecer, puesto que de 350 procesados, el 45 % resultaron absueltos. Por ello, se puede concluir que este sistema judicial, pese a lo señalado anteriormente, proporcionó ciertas garantías a los acusados. De todo el proceso, el autor resalta el difícil papel que cumplía un abogado defensor elegido claramente entre afectos a la República pero que debía actuar para asegurar la correcta aplicación de la justicia. Sus alegatos políticos en pro del gobierno legítimo son esclarecedores en este sentido. Asimismo, resulta interesante analizar el papel del jurado, convertido en un instrumento de represión política, como nos señala el profesor giennense. Un estudio social de los procesados pone fin a este capítulo.

Sin duda, estamos en presencia de una obra que, sin apasionamientos, nos muestra el funcionamiento de la administración de justicia republicana en Jaén durante la guerra civil, con especial atención a todo el ámbito procesal, y desde una postura neutral. Es ésta, quizás, una de las mayores preocupaciones del autor, contar sin partidismos el acontecer de estas instituciones judiciales en un marco temporal todavía fuertemente politizado. De ahí que cobren protagonismo los documentos archivísticos y que las tesis y conclusiones del profesor Chamocho se apoyen y refrenden siempre en los manuscritos. En definitiva, el libro, finalista del premio Cronista Cazabán 2002, constituye un referente básico para todo el que desee profundizar un poco más en una parcela concreta de nuestra Guerra Civil, la judicial. Esperemos que estudios como el aquí reseñado contribuyan a mostrar las penalidades de las guerras, más grandes, si cabe, cuando éstas enfrentan a hermanos. Que existen otras formas para resolver las disputas y controversias es claro, pero la historia nos enseña hasta dónde pueden llegar los radicalismos en una sociedad que no sabe convivir con las diferencias y donde se ha marginado completamente el respeto a los demás. Ojalá sepamos aprender para no tropezar, una vez más, con la misma piedra.

EDUARDO CEBREIROS ÁLVAREZ.

CHAMOCHO CANTUDO, M. A.: *Jaén, de Reino a Provincia. La gestión de la provincia y su territorio en el siglo XIX*, Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 2003, 337 pp.

La organización político-administrativa a nivel territorial conforma, sin duda, un ámbito de extraordinario interés para el investigador. Particularmente sugestivo resulta este estudio en nuestro marco peninsular, donde las distintas demarcaciones se fueron conformando de diferente modo desde la época romana hasta que la revolución liberal